	Versión: 05
SENA	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	Adriano Bautez Lambraño					IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Arauca	FECHA	27/Jun/2025	REGIONAL	Arauca.	92192125
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		CR20 # 28-163				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		CO1.PCCNTR.7678619 del año 2025				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Leonardo Hernandez	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	x	Karla Valentina Carreño	Karla Carreño
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	✓	Maria Eugenia Hoyos	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://mlinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	x	Maria Eugenia Hoyos	
CONTABILIDAD	x	LUIS Nécimo C.	Camilo OHH
TESORERIA	x	LUIS Nécimo C	Camilo OHH
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	x	Ruth Maritza Mejia.	Maritza Mejia.
BIBLIOTECA	x	Andrés Morey	Andrés Morey
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	x	Libardo Sarmiento	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS :

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) BENITEZ LAMBRAÑO ADRIANO MIGUEL identificado(a) con CC. 92192125 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 27 de Junio de 2025 a las 14:58:51

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.